RESOLUCIÓN No. 923 DE 02 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE Invitación a Cotizar No. 059 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN TERMOHIGROMETROS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrada mediante Decreto Distrital No. 181 del veintiuno (21) de mayo de 2024, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., posesionada mediante Acta del veintitrés (23) de mayo de 2024, y en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Acuerdo No. 074 del 10 de octubre de 2024, "Estatuto de Contratación" de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., modificado parcialmente por el Acuerdo No. 029 de 2026, y en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024, "Manual de Contratación", modificada por la Resolución No. 828 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 reconocen a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada y establecen que, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 promueve la eficiencia y la transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado y prevé la adopción de estatutos de contratación de acuerdo con los lineamientos aplicables a dichas entidades.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, dispone que las entidades estatales sometidas a un régimen contractual especial deben desarrollar su actividad contractual con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, sujetarse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y garantizar la publicidad de su actividad contractual a través de SECOP II o de la plataforma transaccional que haga sus veces, en los términos legalmente previstos.
Que mediante el Acuerdo Distrital No. 641 de 2016, el Concejo de Bogotá D.C. reorganizó el Sector Salud del Distrito Capital y dispuso la fusión de las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud.

Que mediante el Acuerdo No. 074 del 10 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. unificó su Estatuto de Contratación; dicho Acuerdo fue modificado parcialmente por el Acuerdo No. 029 de 2026, permaneciendo vigentes las demás disposiciones no modificadas.

Que mediante la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 se adoptó el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., posteriormente modificado mediante la Resolución No. 828 de 2026.

Que la actividad precontractual de la Entidad debe sujetarse a las reglas previamente definidas en los estudios, invitación, pliego de condiciones y demás documentos del proceso, garantizando igualdad de oportunidades, transparencia, selección objetiva, trazabilidad, debida motivación y observancia de los criterios de evaluación definidos antes del cierre del procedimiento.

Que la adjudicación debe fundarse en los resultados objetivos de la evaluación, en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y en la aplicación de los factores de ponderación, desempate y demás reglas previstas en los documentos del proceso, sin introducir criterios distintos o posteriores a los previamente establecidos.

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA / HORA	RESULTADO / SOPORTE
Publicación de estudios/documentos e invitación o pliego	08/09/2026 17:00	Documentos publicados Análisis del sector Análisis estudio de mercado Anexo 8 formulario conocimiento cliente o contraparte - persona natural y jurídica Anexo 9. PM-GRI-FT-06 Declaración de Prevención LA-FT Anexo 10 relación de contratos prestación de servicios persona natural Anexo 11 relación de contratos prestación de servicios persona jurídica Anexo 12 relación contratos prestación de servicios consorcios o uniones temporales Anexo 14. declaración juramentada de no impedimento y-o conflicto de intereses Anexo técnico 1. Anexos (Formatos Institucionales) Aviso de control social Cartilla Proveedores Subred Sur E.S.E CDP Cronograma - invitación a cotizar IC 059-2026 Estudio previo de necesidad Formato relación de experiencia Informe estudio de mercado Invitación a cotizar IC 059-2026 Matriz_riesgos_contact_center_subred_sur Políticas institucionales. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10860865&isFromPublicArea=True&isModal=False

ACTUACIÓN	FECHA / HORA	RESULTADO / SOPORTE
Plazo para observaciones a documentos del proceso	10/09/2026 16:00	15 Observaciones con respuesta publicada en la plataforma SECOP II el día catorce (14) de septiembre de 2026
Cierre / plazo máximo para presentar ofertas	17/09/2026 14:00	En el marco del proceso IC 059-2026, se registró la manifestación de interés de veintinueve (29) proveedores; asimismo, a través de la plataforma SECOP II fueron recibidas siete (7) ofertas. No obstante, una vez efectuada la verificación correspondiente, se determinó el rechazo de las ofertas presentadas por GRUPO DISANA S.A.S, identificado con NIT 901174465-6 y SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S identificado con NIT 800805913-1, toda vez que los oferentes no allegaron con sus propuestas garantía de seriedad de la oferta, documentos exigidos en los documentos del proceso y cuya ausencia se encuentra prevista como causal de rechazo. En consecuencia, dichas ofertas no fueron objeto de evaluación, de conformidad con las condiciones establecidas para el proceso IC 059-2026.
Publicación del informe preliminar de habilitación	21/09/2026 18:00 horas	En conclusión, del informe preliminar de evaluación es que ninguno de los oferentes cumplía con lo establecido en la IC 059-2026, en ese sentido, el comité evaluador designado, sugirió subsanar
Traslado / subsanaciones / observaciones al informe preliminar	23/09/2026 14:00	Se recibió subsanaciones por parte de tres (03) oferentes, en atención a las observaciones realizadas por el comité evaluador tras la Publicación del informe preliminar de evaluación, no se recibió observaciones.
Publicación del informe definitivo de habilitación	24/09/2026 13:00	El resultado al informe definitivo, una de las ofertas presentadas supero la fase de requisitos habilitantes.
Publicación del informe de evaluación ponderable	29/09/2026 16:00	Oferente GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS Puntaje 100, orden de elegibilidad primero

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de atender la necesidad consistente en brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente el apoyo técnico para asegurar que los servicios de salud ofertados y la ocupación de camas, camillas y cunas hospitalarias se encuentres operativas y disponibles, adelantó el proceso de invitación a Cotizar No. 059 de 2026, cuyo objeto corresponde a "***ADQUISICIÓN TERMOHIGROMETROS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E***", con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1812 de agosto 31 de 2026, con cargo al rubro MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS y un plazo estimado de ejecución de 4 meses.

Que el día ocho (8) de septiembre de 2026 la Entidad publicó en SECOP II los estudios y documentos del proceso y la correspondiente Invitación a Cotizar 059-2026, fijando como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el diecisiete (17) de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.

Que durante el término establecido para formular observaciones a los documentos del proceso se recibieron 15 Observaciones, las cuales fueron analizadas y respondidas mediante documento publicado el catorce (14) de septiembre de 2026

Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas, SECOP II registró siete (7) propuesta(s), presentadas por los oferentes relacionados a continuación:

No.	OFERENTE	NIT / IDENTIFICACIÓN
1	HEALTHCORP SAS	901065278-8
2	BIOMEDICA COLOMBIA S A S	900467216-3
3	S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900343346-1
4	INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	900363690-4
5	GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS	901742317-1
6	GRUPO DISANA S.A.S	901174465-6
7	SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S	900805913-1

Relacionado lo anterior, es imperativo informar que a través de la plataforma **SECOP II** fueron recibidas **siete (7) ofertas**. No obstante, una vez efectuada la verificación correspondiente, se determinó el **rechazo de la oferta presentadas por** GRUPO DISANA S.A.S, identificado con NIT 901174465-6 y SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S identificado con NIT 900805913-1, toda vez que los oferentes no allegaron con sus propuestas garantía de seriedad de la oferta, documentos exigidos en los documentos del proceso y cuya ausencia se encuentra prevista como causal de rechazo. En consecuencia, dichas ofertas no fueron objeto de evaluación, de conformidad con las condiciones establecidas para el proceso IC 059-2026.

Que el comité evaluador, con fundamento en las reglas establecidas en los documentos del proceso, efectuó la verificación de los requisitos habilitantes y publicó el informe preliminar el veintiuno (21) de septiembre de 2026, cuyo resultado se resume así:

No.	OFERENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS EXPERIENCIA	CRITERIOS TÉCNICOS	SG-SST	OBSERVACIONES
1	HEALTHCORP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA
2	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA
3	S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA
4	INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA
5	GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA

No.	OFERENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS EXPERIENCIA	CRITERIOS TÉCNICOS	SG-SST	OBSERVACIONES
6	GRUPO DISANA S.A.S	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA NO HABILITADA
7	SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S.	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA NO HABILITADA

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, comprendido entre el veintiuno 21 de septiembre de 2026 a las 18:00 con fecha límite para la recepción de observaciones: veintidós (22) de septiembre de 2026 a las 17:00 horas, se recibieron subsanaciones por parte de tres (03) oferentes, respecto de las cuales la Entidad efectuó el análisis correspondiente y dejó constancia en acta definitiva de comité evaluador.

Que, evaluada la documentación allegada dentro del término previsto, el comité evaluador publicó el informe definitivo de requisitos habilitantes el veinticuatro (24) de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS EXPERIENCIA	CRITERIOS TÉCNICOS	SG-SST	OBSERVACIONES
1	HEALTHCORP SAS	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NO SUBSANO	OFERTA NO HABILITADA
2	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	NO CUMPLE SUBSANACION DEFICIENTE	CUMPLE	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA
3	S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO	CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA
4	INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	NO CUMPLE NO SUBSANO	CUMPLE	NO CUMPLE NO SUBSANO	NO CUMPLE NO SUBSANO	OFERTA NO HABILITADA
5	GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	OFERTA HABILITADA
6	GRUPO DISANA S.A.S	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA NO HABILITADA
7	SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S.	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA NO HABILITADA

EVALUACIÓN DE CRITERIOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Que respecto de las propuestas habilitadas, el comité evaluador aplicó los criterios ponderables previstos en los documentos del proceso y publicó el informe de evaluación el 29 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

LOTE / GRUPO / ÍTEM	OFERENTE	ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS	100	100	1°

Que el informe de evaluación fue puesto a disposición de los interesados desde el 29 de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, término durante el cual no se recibieron observaciones.

Que el comité evaluador, mediante evaluación de fecha 29 de septiembre de 2026, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso totalmente a GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS, por haber cumplido los requisitos habilitantes, obtenido el mayor puntaje y presentar una oferta susceptible de adjudicación conforme a las reglas del procedimiento.

Que, antes de adoptar la decisión, la Entidad verificó que la recomendación de adjudicación corresponde al resultado documentado del proceso, que la oferta seleccionada se encuentra dentro de las condiciones económicas y técnicas previstas y que no existe una circunstancia acreditada que impida efectuar la adjudicación.

Que la presente decisión se fundamenta exclusivamente en los documentos que integran el expediente contractual, en la información registrada en SECOP II, en los informes del comité evaluador y en las reglas previamente establecidas para el proceso de selección.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicación. Adjudicar el proceso de Invitación a Cotizar No. 059 de 2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN TERMOHIGROMETROS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**", de conformidad con los resultados de la evaluación y las condiciones que se detallan en el artículo siguiente.

LOTE / GRUPO / ÍTEM	ADJUDICATARIO	NIT / ID	VALOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE PRECIO	PLAZO	PUNTAJE / ORDEN
1	GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS	901742317-1	$ 200.000.000	MONTO AGOTABLE	4 meses	PUNTAJE 100 / 1°

ARTÍCULO SEGUNDO. Condiciones económicas de la adjudicación. MONTO AGOTABLE. La adjudicación se efectúa hasta por el presupuesto máximo disponible de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) moneda corriente, el cual se ejecutará de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y recibidas a satisfacción, a los precios unitarios ofertados y aceptados, sin que la Entidad se encuentre obligada a agotar la totalidad del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. Documentos integrantes. Hacen parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos, la la Invitación a Cotizar No. 059-2026, el Acta de Comité Evaluador Definitiva, las respuestas a las observaciones, el informe de evaluación de criterios ponderables, y los demás documentos publicados y obrantes en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Trámite contractual. Ordenar a la Dirección de Contratación adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción y perfeccionamiento del contrato o contratos derivados de la presente adjudicación, así como la verificación de los requisitos de ejecución que correspondan, incluidos el registro presupuestal, la aprobación de garantías y los demás previstos en los documentos del proceso y en la normativa interna aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. Publicidad y comunicación. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y comunicarla a los proponentes e interesados por los medios previstos en los documentos del proceso, dejando constancia de la actuación en el expediente contractual.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra el presente acto no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA MARCELA CLAVIJO DAU
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 OCT 2026

FUNCIONARIO/ CONTRA TISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Carlos Chacón Arce	Profesional Administrativo – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa – Dirección de Contratación	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones aplicables; en consecuencia, procedemos con la respectiva firma.